

Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Número 2023/177

Viernes, 15 de septiembre de 2023

Pág 3

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y RETO DEMOGRÁFICO

Oficina del Emprendedor

Extracto del Acuerdo nº 105/23, de 31 de julio, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, de convocatoria de subvenciones para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en centros de trabajo ubicados en municipios de menos de 2.000 habitantes.

BDNS: 716307

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716307)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación de Valladolid:

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas, personas jurídicas con ánimo de lucro, cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación, comunidades de bienes y sociedades civiles, que estén encuadrados dentro del CNAE 01 (actividades de agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados), que tengan su centro de trabajo o productivo y realicen la actividad subvencionada en municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia de Valladolid.

No podrán ser beneficiarios los autónomos colaboradores.

Segundo. Finalidad.

La mejora en las condiciones de seguridad y salud en centros de trabajo ubicados en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 2.000 habitantes.

Estas ayudas están financiadas íntegramente de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León (Orden de 5 de diciembre de 2022, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se concede una subvención directa a la Diputación de Valladolid para financiar la realización de actividades de mejora de las condiciones de seguridad y salud en centros de trabajo de los municipios menores de 2.000 habitantes).

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 795.990,28 euros.



Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Número 2023/177

Viernes, 15 de septiembre de 2023

Pág 4

-Cuantía máxima por beneficiario: la cuantía total de la subvención para cada una de las solicitudes que se presenten será del 50% del gasto subvencionable, no pudiendo en ningún caso superar los 20.000 euros por solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 16 de octubre de 2023, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: Solo se subvencionarán gastos de inversión (no gastos corrientes), y siempre que repercutan de forma directa y favorable en la mejora de las condiciones de salud y seguridad laboral de los centros de trabajo, referidos a:

Adquisición y adaptación de maquinaria agrícola y ganadera, incluidos los vehículos automotrices y sus estructuras de seguridad en caso de vuelco.

Acondicionamiento de naves agrarias y ganaderas.

Almacenamiento de productos: agrícolas, carburantes o fitosanitarios, entre otros.

Acceso a las instalaciones.

No serán subvencionables los gastos ocasionados por la retirada de materiales que contengan amianto procedente de cubiertas ligeras. Tampoco la adquisición de bienes de segunda mano.

El IVA no será subvencionable.

- -Periodo subvencionable: Se admitirán gastos y pagos que se realicen desde el 1 de octubre de 2022 al 30 de junio de 2024.
- -Compatibilidad: sí.
- -Solicitudes: por los cauces habituales.
- -Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.
- -Criterios de valoración: Las solicitudes se resolverán por orden cronológico de presentación, siempre que el peticionario pueda alcanzar la condición de beneficiario y que la solicitud esté completa.
- -Resolución: única.
- -Forma de pago: los beneficiarios el 75% de la subvención con el carácter de "a justificar" y sin necesidad de constituir garantía. Cuando se justifique el gasto total se abonará el 25% restante.
- -Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.
- -Plazo máximo de justificación: la documentación justificativa deberá presentarse en un plazo no superior a 2 meses desde que finalice el periodo subvencionable.

En Valladolid a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.- El Presidente .-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez